

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

“SANCHEZ, MARIANELA S/SOL. INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE MEDIADOR”. EXPTE ADM 575/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 113- STJSL-SA-2016.-
San Luis, CINCO de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación, Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 62 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 29 de la **Dra. MARIANELA SANCHEZ** y,

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 62, que la requirente ha acreditado a fs. 60 y 61 el cumplimiento de dos de los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula de Mediador, otorgada a fs. 24 y renovada por última vez en fecha 16/03/2015 - fs. 50.-

Que resulta atendible de manera excepcional la solicitud de la Mediadora de eximirla de acreditar los dos talleres de Clínicas de Casos exigidos en el Punto XIV del Acuerdo N° 307/11, atento al certificado médico obrante a fs. 59 que acredita su estado de salud actual.-

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la Matrícula de Mediadora a la **Dra. MARIANELA SANCHEZ D.N.I N° 26.467.565** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ Y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente la Dra. LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-